

ORDENANZA N° 181/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00037, Sra. **PAOLETTI, MIRTA TERESITA, D.N.I. 5.486.812, CUIT/L 27-05486812-5**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominada lote 24 de la Manzana N°121, sobre calle San Martín, que mide: 10m. de frente por 28.68m. de fondo, con una superficie total de 286.80m² ubicado en el inmueble de mayor superficie, que se denomina Loteo Giecco. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M121 Manz. Of. 121 P24 L24”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°58/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 01/07/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 610/2021

DE FECHA 05/07/2021